

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 9 de Mayo de 2024.
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 9 de Mayo de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 9 de Mayo de 2024

Fecha documento: 8 de Mayo de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN FÍSICA, MIGUEL MARTINEZ NAVARRO, a 8 de Mayo de 2024
- 2.- JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, JOSE GABRIEL MARTINEZ PULIDO, a 8 de Mayo de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 8 de Mayo de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 8 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Área de Deportes
 Avenida del Río, 7
 30007 Murcia
 Telf: 968 20 11 07
 (C.I.F.: P-3003000 A)



8. DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS



Artículo 3.- Derechos de los consumidores y usuarios de los servicios deportivos. Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Los consumidores y usuarios, en la prestación de los servicios deportivos que reciban, tendrán los siguientes derechos:
 - a) A recibir unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades personales de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezcan.
 - b) Al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad.
 - c) A disponer de información suficiente y comprensible de las actividades físico-deportivas que vayan a desarrollarse.
 - d) A recibir una prestación de servicios deportivos que no fomente prácticas deportivas que puedan resultar perjudiciales para la salud.
 - e) A que los profesionales de los servicios deportivos se identifiquen y a ser informados sobre su profesión y cualificación profesional.
 - f) A que la publicidad de los servicios deportivos sea objetiva, veraz, y no aliente prácticas deportivas perjudiciales para la salud o la seguridad, de modo que respete la base científica de las actividades y prescripciones.
 - g) A que en los contratos que celebren se reflejen los derechos de los consumidores y usuarios de servicios deportivos, así como los deberes del personal que presta los servicios deportivos a los que se hace referencia en esta ley.
2. En todas aquellas instalaciones en las que se presten servicios deportivos será de obligado cumplimiento la exposición al público, en un lugar visible, los derechos indicados en este artículo.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

luUpWFOz39tSatpDjuW1ApBxjWSPqY4vtf3+uGG

TV7+STi5Stn3kUWT5B70djD1wqmY*37CvmAJNEW



FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 9 de Mayo de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 9 de Mayo de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 9 de Mayo de 2024

Fecha documento: 8 de Mayo de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN FÍSICA, MIGUEL MARTINEZ NAVARRO, a 8 de Mayo de 2024
- 2.- JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, JOSE GABRIEL MARTINEZ PULIDO, a 8 de Mayo de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 8 de Mayo de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 8 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Área de Deportes
 Avenida del Río, 7
 30007 Murcia
 Telf: 968 20 11 07
 (C.I.F.: P-3003000 A)



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO

1.- ACCESOS:

AFOROS MÁXIMOS EN PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO:

- MURCIA PARQUE (1000); ALJUCER (350); ALQUERÍAS (350); SANG. LA VERDE (350) PUENTE TOCINOS (350)
- RINCÓN DE SECA (300); SANG. LA SECA (300); EL RAAL (150); EL PALMAR (150); LA ÑORA (100); CORVERA (100)

- 1.1- Se establece que la forma de pago será exclusivamente mediante pago con tarjeta bancaria.
- 1.2- La persona menor de 14 años podrá acceder a la instalación siempre y cuando vaya acompañado por una persona mayor de 18 años, quién será el responsable y realizará la vigilancia de su comportamiento y seguridad, sin que la persona adulta responsable pueda abandonar la instalación en ningún momento, mientras que la persona menor de 14 años a su cargo permanezca en la misma. Los grupos de personas menores de 14 años, no podrán exceder de 10 miembros, más la persona responsable adulta; dicho ratio se reducirá a 5, en el caso de menores de hasta 6 años de edad, así como en el caso de personas con discapacidad. La persona responsable adulta deberá rellenar un impreso existente en conserjería, con carácter previo al acceso.
- 1.3. No están permitidas las celebraciones organizadas de fiestas de cumpleaños, ni ningún otro tipo de evento organizado.
- 1.4- Por su peligrosidad, no se permitirá la entrada en las piscinas de ningún tipo de envase o recipiente de vidrio. En caso de ser advertidos dentro de la instalación, el personal de la instalación procederá a su retirada.
- 1.5- No se permite la entrada de animales en la instalación, así como bicicletas, patines, monopatines u otros juegos u objetos de identidad semejante que puedan ocasionar molestias a las personas.
- 1.6- No se permite acceder al recinto bajo sospecha de estado de embriaguez o inconsciencia manifiesta.
- 1.7- En horario de baño, las personas usuarias o acompañantes que accedan a la instalación deberán pagar en taquilla la correspondiente entrada, incluso aunque no se disfrute del baño. Si en la misma jornada se abandonase la instalación, deberá abonarse nuevamente la entrada, para volver a acceder al recinto, salvo casos debidamente autorizados por el personal de la instalación.
- 1.8- Como medida de seguridad, se prohibirá el acceso a las piscinas una vez su aforo esté completo sin que se puedan vender nuevas entradas hasta que se produzcan salidas de personas usuarias y en la misma proporción.
- 1.9- Los vestuarios señalizados con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, son de uso prioritario para personas con movilidad reducida y para personas que requieran de una especial atención, así como para sus acompañantes.



Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

luUpwFOz39tSatpDjuW1ApBxWSPqY4vt3+uGG

TV7+St5Stn3kUWT5B70djD1wqmY*37CvmAJNEW

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 9 de Mayo de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 9 de Mayo de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 9 de Mayo de 2024

Fecha documento: 8 de Mayo de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN FÍSICA, MIGUEL MARTINEZ NAVARRO, a 8 de Mayo de 2024
- 2.- JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, JOSE GABRIEL MARTINEZ PULIDO, a 8 de Mayo de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 8 de Mayo de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 8 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Área de Deportes
 Avenida del Río, 7
 30007 Murcia
 Telf: 968 20 11 07
 (C.I.F. P-3003000 A)



2.- RECINTO:

- 2.1- Es obligatorio el uso de calzado de agua en vestuarios, duchas, aseos, zonas de cafetería y playa de piscina.
- 2.2- Sólo se permitirá comer o beber en las zonas habilitadas al efecto en cada piscina.
- 2.3- Las piscinas son espacios libres de humo de tabaco y cigarrillos electrónicos, salvo en las zonas delimitadas y habilitadas para las personas fumadoras.
- 2.4- No están permitidas acciones que perturben o molesten la tranquilidad y comodidad del resto de personas, por lo que se evitará correr, jugar con balones o pelotas, juegos violentos y zambullirse violentamente donde haya otros bañistas, etc. Aquellas personas que con sus actuaciones provoquen altercados, alteren la normal convivencia, se comporten causando molestias a otras personas o no respeten el cumplimiento de la normativa, serán expulsados del recinto.
- 2.5- No se podrá trasladar mobiliario del sitio destinado para ello. Las tumbonas no podrán ser utilizadas sin la correspondiente toalla entre la piel y la lona.
- 2.6- Se debe utilizar el vestuario o aseo para cambiarse de ropa y, únicamente, las duchas de los vestuarios para enjabonarse.

3.- SEGURIDAD E HIGIENE:

- 3.1- Por razones de higiene, todos los desperdicios deberán ser depositados en las papeleras del recinto.
- 3.2- Es obligatoria la ducha antes y después de cada baño.
- 3.3- Se recomienda el uso del gorro de baño, siendo obligatorio en las piscinas cubiertas.
- 3.4- En caso de tormenta o peligro de descarga eléctrica, así como por otros motivos que puedan suponer riesgo para la seguridad de los bañistas, y a indicaciones del personal, deberá de abandonarse la lámina de agua o incluso el recinto.
- 3.5- No está permitida la entrada en la zona de baño vestido con ropa o calzado de calle. Se debe utilizar el traje de baño en dicha zona.
- 3.6- No podrán introducirse en el agua aquellas personas con enfermedades de la piel o heridas sin cicatrizar.
- 3.7- Sólo se podrán bañar en las piscinas de chapoteo, las personas menores de 6 años y siempre en compañía de una persona adulta a su cuidado.
- 3.8- Las personas menores de edad podrán utilizar manguitos y chaleco homologado exclusivamente, siempre que una persona adulta esté a su cargo dentro del agua. Las personas con discapacidad, podrán utilizar elementos de flotación auxiliar de forma excepcional y siempre a criterio de los técnicos deportivos. No está permitido el uso de manguitos ni ningún tipo de flotador en la piscina de 50 metros del MURCIA PARQUE.
- 3.9- Está prohibido realizar actividades como apnea, u otros ejercicios de inmersión o acciones que entrañen riesgo para la integridad física de uno mismo o de terceros, procediéndose a la inmediata expulsión de la instalación de la persona que no acate dicha prohibición.
- 3.10- Se adoptará en todo momento cualquier tipo de medida higiénico/sanitaria vigente.
- 3.11- Existe un plan de atención y evacuación de accidentados que se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de cada instalación.

OBSERVACIONES:

- PRIMERA:** La Concejalía de Deportes, se reserva el derecho a interpretar el presente texto, a través del personal destinado a las piscinas y en todo lo referente a los puntos anteriormente citados y demás normativa aplicable.
- SEGUNDA:** Las personas usuarias tiene derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio de las personas empleadas y responsables de las piscinas.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

uUpwFOz39tSatpDjuW1ApBxWSPqY4vt3+uGG

TV7+ST5t5h3kUWT5B70djD1wqmY*37CvmAJNEW